"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por FARFAN QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 12:54:16 -05:00

Cusco, 29 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000832-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTA: La petición de la magistrada Luz Venus Florez Qquesihuallpa, la Resolución Administrativa Nº 000719-2025-P-CSJCU-PJ, y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La magistrada Luz Venus Florez Qquesihuallpa, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo familiar de Urubamba - Protección, mediante pedido de fecha 28 de mayo de 2025, solicita la suspensión de sus vacaciones otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 000719-2025-P-CSJCU-PJ, de modo que se reincorporará a laborar el 28 de mayo de 2025.

2. Mediante Resolución Administrativa Nº 000719-2025-P-CSJCU-PJ de 15 de Mayo de 2025, se dispuso:

> ***ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR*** *el goce físico de* ***VACACIONES*** *a favor de la magistrada* ***LUZ VENUS FLOREZ QQUESIHUALLPA****, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Urubamba – Protección, por el lapso de cinco (05) días, del 28 de mayo al 01 de junio de 2025.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR*** *de manera transitoria, al magistrado* ***ROGERS MUÑÓZ BACA,*** *Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Familia de La Convención Especializado en Violencia Familiar, para que en adición de funciones, asuma judicatura como Juez del Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Urubamba – Protección, del 28 de mayo al 01 de junio de 2025, por el lapso de cinco (05) días.*

3. En el presente caso, a tenor del pedido de suspensión de vacaciones efectuado por la magistrada Luz Venus Florez Qquesihuallpa, corresponde suspender las vacaciones de la referida magistrada, a partir del 28 de mayo al 01 de junio de 2025.

4. Dentro de este contexto, considerando la Resolución Administrativa Nº 000719-2025-P-CSJCU-PJ, se debe dejar sin efecto la encargatura del magistrado Rogers Muñóz Baca, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Familia de La Convención Especializado en Violencia Familiar, como Juez del Juzgado de

Familia, Sub Especialidad en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Urubamba – Protección, del 28 de mayo al 02 de junio de 2025.

5. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un servicio eficiente de Administración de Justicia, a cuyo efecto, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **SUSPENSIÓN DE VACACIONES** de la magistrada Luz **VENUS FLOREZ QQUESIHUALLPA,** Jueza Supernumeraria del Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Urubamba – Protección, del 28 de mayo al 01 de junio de 2025, vacaciones que fueron concedidas mediante Resolución Administrativa N° 000719-2025-P-CSJCU-PJ; **DEBIÉNDOSE reincorporar** a laborar la referida magistrada a partir del 28 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **DESIGNACIÓN** del magistrado **ROGERS MUÑÓZ BACA,** Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Familia de La Convención Especializado en Violencia Familiar, como Juez del Juzgado de Familia, Sub Especialidad en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Urubamba – Protección, del 28 de mayo al 02 de junio de 2025, encargatura realizada mediante Resolución Administrativa N° 000719-2025-P-CSJCU-PJ.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la ODANC/PJ-Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco